



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 552-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 4 de julio de 2017.

Visto, la solicitud de Registro N° 00011133, de fecha 15 de marzo del 2017, presentado por doña JANET ESPERANZA CÉSPEDES LONGOBARDI; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la solicitud del visto, doña JANET ESPERANZA CÉSPEDES LONGOBARDI, solicita el reconocimiento del Beneficio por Profesionalización, conforme lo establece el Pacto Colectivo del año 2007-2008, al haber obtenido el grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas;



Que se torna necesario señalar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP de fecha 30 de diciembre del 2004, se aprueba el Acta Final y Consolidado de Trato Directo del SITRAMUNP, acordando en el Punto 9) "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/ 100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten grado o título universitario", exigiendo el cumplimiento de dos requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

- ✓ La condición de empleado de la Municipalidad Provincial de Piura, y
- ✓ Tener al menos el grado académico de nivel universitario.



Que, asimismo se tiene que por Resolución de Alcaldía N° 241-20008-A/MPP de fecha 27 de marzo del 2008, se aprueba el Acta Final del Convenio Colectivo de Trabajo 2007 – 2008, Punto II de Acuerdos en función a estos criterios, la Municipalidad conviene en otorgar un incremento selectivo adicional al aumento general, de la manera siguiente:

- ✓ Profesionales, Jefe de Unidad y/o División 5%
- ✓ Jefe de Oficina 10%
- ✓ Gerentes 15%
- ✓ Gerente Municipal 25%.



Precisando que el incremento selectivo del 5% del personal profesional no constituye ningún adicional al personal profesional que ocupa cargos de jefe de Unidad o División, Jefes de Oficina y Gerencias;



Que, ahora bien, la Oficina de Personal mediante su Informe N° 545-2017-OPER/MPP, de fecha 29 de mayo del 2017, señala que la servidora solicitante adjunta copia fedatada del Grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas, expedido por la Universidad San Pedro de fecha 22 de agosto del 2016, y lo solicitado se enmarca en los acuerdos de Pactos Colectivos; y por tanto solicita se le reconozca el reintegro a partir del 22 de agosto del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Periodo	Importe Bruto	Descuentos	Liquido	Aporte Patronal
Devengado 24-08-2016 al 31-12-2016	S/ 999.94	S/ 130.49	S/ 869.45	S/ 89.99
Reintegro 01-01-2017 al 30-04-2017.	S/ 755.20	S/ 98.55	S/ 656.65	S/ 67.97

Que, en este orden de ideas, y atendiendo a la doble naturaleza de los Convenios Colectivos, contractual y normativa, donde las partes pueden determinar libremente el contenido de los contratos, siempre y cuando no sea contrario a norma legal de carácter imperativo; y al haber cumplido la servidora Municipal con los requisitos que exige el acuerdo, corresponde otorgar dicho beneficio;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 833-2017-GAJ/MPP de fecha 20 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo y 01 de junio de 2017 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por doña JANET ESPERANZA CÉSPEDES LONGOBARDI; en consecuencia otórguesele el beneficio por profesionalización, por haber acreditado su pedido con el respectivo Grado Académico; en consecuencia inclúyase en su estructura remunerativa de la Planilla Única de Pago del mes de agosto del 2016 los siguientes conceptos, previa modificación del el Presupuesto Analítico de Personal 2015.

- RUBRO 195: Bonificación Especial Grado Académico Universitario S/ 100.00
- RUBRO 752: Incremento Pacto Colectivo 2007 5% S/ 88.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación de Bonificación por Profesionalización Universitaria de fecha 22 de agosto del 2016, elaborada por la Unidad de Remuneraciones, a favor de doña JANET ESPERANZA CÉSPEDES LONGOBARDI, cuyo monto asciende conforme al siguiente detalle:

Periodo	Importe Bruto	Descuentos	Liquido	Aporte Patronal
Devengado 24-08-2016 al 31-12-2016	S/ 999.94	S/ 130.49	S/ 869.45	S/ 89.99
Reintegro 01-01-2017 al 30-04-2017.	S/ 755.20	S/ 98.55	S/ 656.65	S/ 67.97

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE